

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2026

Ref.: 110013103035 **2026 00395 00**

Subsanada la queja constitucional y dado que el escrito de amparo presentado por **CAROLINA ACERO CIFUENTES** en contra del **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, satisface a plenitud los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto Ley 2591 de 1991, en concordancia con los artículos 37 ibídem, el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 333 de 2021, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela.

SEGUNDO: VINCULAR a (i) **UNIVERSIDAD NACIONAL**, (ii) **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y (iii) **PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 975-2026 DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 2: DOCTORADO NACIONAL.**

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a la accionada y vinculadas para que, en el término improrrogable de un (1) día contado a partir de la notificación de esta decisión, ejerzan su derecho constitucional de (i) contradicción y defensa, (ii) den respuesta a los hechos y pretensiones señalados en la solicitud de tutela, (iii) aporten las pruebas en las que sustente y (iv) acrediten su representación legal, respectivamente, según su propia naturaleza jurídica.

El informe o concepto pedido deberá remitirlo en el término señalado al correo institucional de este juzgado ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; so pena de dar aplicación a los efectos de la presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991, si a ello hay lugar.

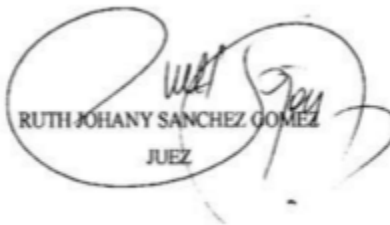
CUARTO: TÉNGASE como pruebas las aportadas con la demanda de amparo constitucional y las que alleguen las partes, vinculadas y/o intervinientes.

QUINTO: Se **COMISIONA** al **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** la notificación de la presente decisión y el traslado de la queja y sus anexos a los **PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 975-2026 DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 2: DOCTORADO NACIONAL**. El cumplimiento de la comisión deberá acreditarse con el respectivo informe.

SEXTO: En todo caso, Secretaría emplace a los **PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 975-2026 DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 2: DOCTORADO NACIONAL**.

SÉPTIMO: Por secretaría **NOTIFÍQUESE**, a través del medio más expedito y eficaz, esta providencia a las partes; junto con la demanda de tutela y sus anexos. **DÉJENSE** las constancias de rigor (art. 16, Decreto Ley 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ